

PODER EJECUTIVO
DECRETOS DE URGENCIA
FE DE ERRATAS
**DECRETO DE URGENCIA
N° 059-2010**

Mediante Oficio N° 541-2010-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto de Urgencia N° 059-2010, publicado en nuestra edición del día 28 de agosto de 2010.

DICE:

"Artículo 8°.- Limitación al uso de los recursos
Los recursos a que hace referencia el artículo 5° del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."

DEBE DECIR:

"Artículo 8°.- Limitación al uso de los recursos
Los recursos a que hace referencia el artículo 6° del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."

538671-1

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**
Autorizan viaje de funcionario de OSINERGMIN a Argentina para participar en la Sesión N° 4 del Congreso Internacional de Distribución Eléctrica (CIDEL) - 2010
**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 204-2010-PCM**

Lima, 2 de setiembre de 2010

Visto el Oficio N° 039-2010-OS-PRES del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y la Resolución de Presidencia N° 063-2010-OS/PRES;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Selección del Congreso Internacional de Distribución Eléctrica (CIDEL) - 2010, ha comunicado al señor Víctor Murillo Huamán, Coordinador de Oficinas Regionales del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, la selección de su documento de trabajo referido al "Análisis del Impacto de las Medidas Regulatorias de Fiscalización de la Calidad del Servicio de Alumbrado Público en el Perú", con la finalidad que lo presente en la Sesión N° 4 del Congreso Internacional de Distribución Eléctrica (CIDEL) - 2010, el cual estará destinado a tratar la Regulación de la Distribución Eléctrica y Regulación del Sector Eléctrico en General, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 27 al 29 de setiembre de 2010;

Que, el objetivo del Congreso Internacional de Distribución Eléctrica (CIDEL) - 2010, es debatir temas de distribución eléctrica, específicamente en lo que respecta a los avances tecnológicos en el diseño de la infraestructura, operación y mantenimiento, gestión y aspectos regulatorios, así como la sustentabilidad de la

distribución eléctrica en el ámbito social, económico y medioambiental;

Que, asimismo, la participación del citado funcionario en dicho evento será de relevancia para el OSINERGMIN debido a que permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias entre los asistentes de diferentes países, considerando que las materias a tratarse se encuentran estrechamente vinculadas a las funciones de supervisión del OSINERGMIN;

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar el viaje del señor Víctor Murillo Huamán, Coordinador de Oficinas Regionales, cuyos gastos serán financiados íntegramente con el presupuesto institucional de OSINERGMIN;

De conformidad con la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Víctor Murillo Huamán, Coordinador de Oficinas Regionales de OSINERGMIN, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 26 al 30 de setiembre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el presente viaje serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de OSINERGMIN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 770,00
Viáticos (US\$ 200.00 x 4 días)	
incluye 1 día de instalación	US\$ 800,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 31,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la participación en el evento, el funcionario autorizado deberá presentar al titular del OSINERGMIN, un informe detallado describiendo los asuntos tratados, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

 JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
 Presidente del Consejo de Ministros

538672-3

AGRICULTURA
Encargan funciones de Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille y ratifican a encargado de las funciones de Administrador Local de Agua Sicuani
**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 553-2010-ANA**

Lima, 1 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como órgano público adscrito



al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 17° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, y estas a su vez, con Administraciones Locales de Agua que dependen directamente de ellas;

Que, a través de la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se ratificó la Resolución Jefatural N° 546-2009-ANA, que aprueba la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos la Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac (Código XI) y la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota (Código XII);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 099-2010-ANA, se encargaron las funciones de Administrador Local de Agua Sicuani al Ing. Alfredo Esquivel Laurente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 188-2010-ANA, se aprobó la creación y delimitación de los ámbitos territoriales de las tres (3) Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac, siendo parte integrante, la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille;

Que, encontrándose implementada la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille con sede en la ciudad de Espinar, resulta necesario contar con el profesional que asuma las funciones de Administrador Local de Agua;

Que, debido a la importancia que ejerce la Administración Local de Agua Sicuani dentro del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota (Código XII), resulta necesario ratificar al profesional a cargo de dicha administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG: *"En tanto se implemente el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Autoridad Nacional del Agua, la Jefatura queda facultada para encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua, Administraciones Locales de Agua y Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos"*; y,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a este Despacho en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al Ing. Jorge Luis Tarifeño Rojas, las funciones de Administrador Local de Agua Alto Apurímac – Velille, perteneciente al ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac (Código XI).

Artículo Segundo.- Ratificar al Ing. Alfredo Esquivel Laurente, como encargado de las funciones de Administrador Local de Agua Sicuani, perteneciente al ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota (Código XII).

Artículo Tercero.- Los costos que irroguen la encargatura señalada afectarán al presupuesto del Pliego N° 164 de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

538660-1